REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
CORREGIMIENTO DE MEDIA LUNA, SAN DIEGO - CESAR
APROBADA SEGUN RESOLUCION N° 223 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004
NIT. 824.001.374 - 3 NID. 220750000428

# ORDEN DE PAGO N° 026-2026

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE UNA CUENTA DE PAGO.

EL RECTOR EN USOS DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 4791 DE 2008. , Y..

CONSIDERANDO

**a.** Que según el manual de contratación el Rector de la Institución Eucativa está autorizado para contratar hasta por veite salarios mínimos legales.
**b.** Que para un buen funcionamiento de las actividades académica se hizo necesario el

SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE, PRESUPUESTAL Y FINANCIERA, ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES PROCESOS DE INFORMACIÓN CONTABLE (SIFSE, CHIP CONTABLE, EJECUCIONES PRESUPUESTALES, SIA ANUAL, INFORMACIÓN EXÓGENA Y RETENCIONES), A FIN DE ELABORAR Y PRESENTAR INFORMES A LOS DIFERENTES ORGANOS DE CONTROL QUE ASÍ LO REQUIERAN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026.

**C.**.QUE LA INSTITUCIÓN CANCELARA A. GUSTAVO ELIECER ARENGAS QUINTERO
C.C. NIT. 77.009.028 de Valledupar

LA CUENTA DE COBRO POR LA SUMA DE: $3.500.000

POR LO EXPUESTO EN LO ANTERIOR.

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR LA CANCELECIÓN DEL ACTA DE PAGO N° 026-2026

A NOMBRE DE: GUSTAVO ELIECER ARENGAS QUINTERO
C.C. NIT. 77.009.028 de Valledupar

POR VALOR DE: $ 3.500.000

ARTICULO SEGUNDO: ESTE GASTO SE IMPUTARÁ POR EL RUBRO DE:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL GASTOS GENERALES
RUBRO: 2.1.2.02.02.008-01 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS
PRESUPUESTO: VIGENCIA FISCAL DEL 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN MEDIA LUNA, SAN DIEGO-CESAR A **14 de mayo**

ESP. AUGUSTO ALARIO MONTERO
RECTOR
C.C. N° 17.952.438 de Fonseca

EMAIL:eerafaeluribe@educacioncesar.gov.co
Cel. 311-41005794750507